



GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 1791.

Constantinopla 26 de Agosto.

Cansado el pueblo de esta Capital de una guerra tan dispendiosa como desgraciada, y cuya conclusion deseaba, ha recibido con el gozo mas extraordinario la noticia que llegó aquí el dia 9 de haberse ajustado y firmado la paz entre la Sublime Puerta y la Corte Imperial de Viena. Lo mucho que se dilataban las negociaciones de Szesstowe, y los varios incidentes por los quales se interrumpiéron mas de una vez, infundian dudas é inquietud sobre su éxito, aun entre los mismos Ministros Turcos; y así ha sido mayor la satisfaccion que ha causado el ajuste, tanto mas que se ha hecho baxo condiciones que apénas se esperaban. Para completar el gusto del público y sus deseos solo falta que se termine igualmente la guerra con los Rusos. La Puerta Otomana está tan dispuesta á facilitar el restablecimiento del sosiego general, que no se detendrá en hacer algunos sacrificios para conseguirlo, mayormente habiéndose convencido de que no bastarian todos sus esfuerzos para lograr que las tropas Turcas pudiesen vencer el ascendiente que sobre ellas han tomado ya las Rusas.

No hay hasta ahora avisos mas circunstanciados, que los que se han publicado, en órden al combate naval dado el dia 11 de este mes entre las esquadras de las dos Potencias; pero la del Gran Señor conduce apresadas 2 ó 3 chalupas enemigas.

La peste ha hecho todo este verano muchos estragos en esta Capital, y ha cundido á la mayor parte de sus barrios, manifestándose tambien en los que habitan los Christianos.

Petersburgo 2 de Setiembre.

Habiendo el Feld Mariscal Principe Potemkin salido de
Jas-

Jassy para Galacz , se halló indispuerto en una aldea inmediata á aquel pueblo, en la qual se ha detenido; pero no obstante esta circunstancia se ocupa en acelerar la conclusion del Tratado definitivo de paz con los Turcos ; y añaden que para este efecto rehusa ratificar el artículo de los preliminares en que se estipula un armisticio por 8 meses , pareciéndole excesivo este plazo para una negociacion cuyas principales cláusulas están ya convenidas. En consecuencia , para atraer á la Puerta á esta prontitud que desea en el ajuste, ha puesto en movimiento una parte de su Caballería , y algunos *pulkes* tienen orden de entrar en Valaquia. Como quiera , falta que arreglar un punto bastante arduo , que es el de la administracion y gobierno de dicho Principado y del de Moldavia. Al hacerse la paz de Kaynardgi obligáron los Rusos á los Turcos á ofrecer que en adelante no exigirían mas tributos en ámbas Provincias que los que entónces se señalaron ; y que en quanto á la mudanza tan freqüente de Hospodares no se verificaria sino quando lo exigiesen motivos graves. Estos empeños se renováron posteriormente , sin embargo de lo qual el Ministerio Otomano no los observó con la mayor puntualidad, y continuó deponiendo y nombrando á su arbitrio á los Hospodares. Como en el dia se confirman los Tratados y Convenios anteriores á esta guerra , es probable que el Gabinete de Petersburgo se esmere en arreglar ahora ámbos puntos á fin de precaver las desavenencias que podrían suscitarse en adelante.

Stockolmo 9 de Setiembre.

Una Diputacion del Magistrado y vecindario de esta Capital tuvo la honra de presentar el dia 4 al Rey y Real familia una medalla de oro acuñada en memoria de la carta que S. M. les escribió dándoles gracias por el zelo con que hicieron los vecinos la guardia en Palacio durante que el Soberano permaneció en Finlandia. Representa por el anverso el busto del Príncipe Real con este letrero: *Gustavus Adolphus Princeps Haered. Regni Sueciae*; y por el reverso la figura alegórica de la Ciudad de Stockolmo, con estas palabras: *Jam Jove dignus*; y en el exêrgo esta inscripcion: *Paterna clementissima jussa deferenti XXIX Mart. MDCCXC. Civ. Stockh.*

Ya no se habla del viage del Rey á Petersburgo; pero el Duque de Sudermania, hermano de S. M. , ha salido de aquí,

segun se dice para Carlscrona, en donde se trabaja con actividad en la esquadra Sueca.

Por parte de la Rusia siguen las obras en las fortificaciones de las plazas fronterizas á Finlandia, donde tambien permanecen juntas muchas tropas de aquella nacion.

Copenhague 3 de Setiembre.

Los navios de línea Odin y Neptuno se han armado aquí con suma diligencia, y están prontos á dar la vela.

Semlin 1.º de Setiembre.

El Baxá Delli Achmad al frente de un destacamento de tropas Turcas ha llegado á las inmediaciones de Nissa, para entrar y tomar posesion de Belgrado así que los Austriacos evacuen aquella plaza. El mismo caudillo Mahometano trae un indulto ó perdon general á favor de los habitantes de Servia, que comprehende á quantos tomaron las armas contra S. A., y ademas les concede exención de tributos por tiempo de 3 años.

Praga 14 de Setiembre.

Antes de ayer se hizo con las ceremonias acostumbradas la coronacion de la Emperatriz de Alemania como Reyna de Bohemia. La Archiduquesa Maria Ana su hija, Abadesa del Cabildo noble de Hradschin, fué la que le puso la corona.

Estos Estados ofrecieron al Emperador un donativo de 1200 florines, y otro de 500 á la Emperatriz. S. M. I. les manifestó que deseaba se invirtiese esta suma en alivio de los pobres.

El dia de la coronacion del Emperador diéron los mismos Estados una espléndida comida en 12 mesas. En la del Soberrano se colocaron únicamente el Obispo de Praga, que tiene 84 años, y el de Olmutz, tambien muy anciano.

Viena 18 de Setiembre.

El mismo dia que se firmó el Tratado de paz entre S. M. I. y el Gran Señor, se concluyó y firmó igualmente en Szesstowe entre los mismos Soberanos el siguiente Convenio separado.

„Queriendo la Corte Imperial y Real y la Sublime Puerta Otomana darse en la feliz época del ajuste de paz pruebas verdaderas de su amistad, precaver quanto pudiese en adelante alterar la perfecta armonía en los dilatados confines de sus dominios, y sancionar, para recíproca utilidad, las únicas mu-

mudanzas que consentirán hacer en ningun tiempo en los artículos del Tratado de paz firmado aquí hoy mismo, han convenido por medio de sus Ministros plenipotenciarios, que son &c., en los artículos siguientes.

ART. I. En atención á que ántes de la guerra habia negociacion entablada sobre las solicitudes de la Corte Imperial relativas á los terrenos del Bannato de Temeswar que posee el Imperio Otomano, y á los distritos situados á la izquierda del rio Unna: considerando asimismo las dos Altas Partes los defectos é irregularidades de la antigua frontera por aquel lado, y deseando igualmente remediarlos de un modo invariable y á comun satisfaccion, han acordado el arreglo final especificado en los artículos II y III del presente Convenio; y mediante ello consienten en concluir definitivamente y en toda propiedad los varios motivos de pretensiones que eran el asunto de dicha negociacion.

II. En consecuencia conviene la Sublime Puerta Otomana en que la villa y terreno de antiguo-Orsowa hasta el rio Czerna, quede y permanezca en el dominio y soberanía de la Corte Imperial y Real, de forma que este rio sirva perpetuamente en adelante de frontera á la Monarquía Austriaca por aquel lado; pero con la expresa condicion de que la Corte Imperial y Real no pueda en ningun tiempo fortificar el referido lugar de antiguo Orsowa, ni parte alguna del terreno cedido por la Sublime Puerta en virtud del presente artículo. Por lo tocante á la llanura sita enfrente del castillo de la isla de Orsowa, con los límites expresados en el artículo V del Tratado de Belgrado, quedará para siempre, en el sentido mas estrecho, neutral entre los dos dominios: de suerte que su soberanía no pertenezca ni á una ni á otra de las Partes contratantes, las cuales se obligan á dexar dicha llanura absolutamente desierta, sin permitir jamas que alguien se establezca, construya edificios ó exerza la labranza en ella.

III. En quanto á los distritos situados á la izquierda del Unna, han convenido las dos Altas Partes contratantes en que los límites de ámbos Imperios se arreglen para siempre de esta suerte: la nueva línea de separacion, segun va señalada con color encarnado en la carta anexâ al presente artículo, empezará por aquellos parages en la orilla derecha del Glina,

en

en el punto señalado en dicha carta; continuará siguiendo la corriente de un riachuelo, dexando á Czettin con su distrito baxo el dominio Imperial y Real; seguirá despues por el término del distrito del castillo Otomano llamado Sturlich ó Sturlitz, señalado en la carta con color amarillo: de modo que este castillo y todo su territorio, determinado por el alcance de un tiro de cañon, queden en poder del Imperio Otomano; desde allí seguirá rectamente la línea hasta el Corana, para continuar subiendo por este rio hasta comprender á Dresnick, que permanecerá con su distrito en los dominios Imperiales y Reales; luego correrá dicha línea por la montaña de Smolianatz y el parage de Tichiewo; costeará la montaña mas alta, á cuya falda se halla el parage de Lapaz, señalado de amarillo en la carta; y proseguirá hasta el Unna, á una legua mas arriba de Vacup (señalado tambien de amarillo) desde donde volverá á subir por la márgen del Unna hasta su nacimiento occidental, siguiendo la raya encarnada para rematar por el camino mas derecho que proporciona la direccion de las altas montañas y del triple confin actual, dexando así á Sternitza-Turco baxo el dominio Otomano. La Corte Imperial y Real se obliga á no reparar ni construir en tiempo alguno fortificaciones, baxo ningun motivo ni pretexto que ser pueda, en toda la extension del distrito que la Sublime Puerta le cede en virtud de este artículo. (*Se continuará.*)

Londres 26 de Setiembre.

Luego que se restituya del Canadá el Príncipe Eduardo, hijo 4.^o del Rey, se le conferirá el título de Duque de Cumberland que tenia su difunto tio.

En Weymouth se examináron el dia 23 por los Ministros y á presencia del Rey algunos pliegos muy importantes, traídos por Mr. Fawkener; luego se celebró aquí un Consejo para resolver sobre su contenido, que se cree relativo á los asuntos de Polonia. Mrs. Pitt, Dundas y el Lord Grenville formáron la respuesta que se despachó aquella misma noche á Mr. Hailes, Ministro Británico en Varsovia. Se habla con grande variedad en órden al tenor de estos despachos; pero los mas juzgan que la intencion de la Emperatriz de Rusia de construir fortalezas á orillas del Niester es el objeto que se ventila, pues no ménos la Polonia que la Inglaterra sienten se-

mejante resolución, mirándola como contraria á la libre navegación de dicho rio ofrecida por aquella Soberana para su paz con los Turcos. Tambien se ha ocupado mucho el Gabinete con los pliegos que recibió ántes de ayer de Constantinopla y Berlin, y de cuyas resultas se juntaron inmediatamente Mr. Pitt, dos Secretarios de Estado y el Orador de la Cámara de los Comunes. Estos sugetos estuviéron conferenciando hasta mas de la una de la noche.

Fué absolutamente infundado quanto se dixo y se publicó en los papeles Ingleses sobre la suspension del casamiento del Duque de Yorck con la Princesa Federica de Prusia, pues se celebrará en Berlin el dia 28 de este mes.

Ha llegado á Plimouth, de donde pasó á Exêster, un Príncipe Africano llamado el Príncipe Juan; viene segun se cree á proponer á este Gobierno un tratado con los Xefes de Sierra Leona sobre la compra y comercio de Negros.

En el pais de Gales existen siempre ancianos de mas de 100 años y muy sanos. En estos últimos meses han muerto varios desde 115 hasta 125 años de edad.

Extracto de una carta de Dublin.

„ A fines del mes último acaeció un suceso fatal en la fe-
 „ ligresía de Clommeny, situada á orillas del mar y rodeada
 „ de elevados peñascos en los quales se guarecen y tienen su
 „ nido unas águilas de grandísimo tamaño y muy feroces. De-
 „ lante de una choza, de las pocas que hay en aquel desierto,
 „ estaban jugando algunos niños de corta edad, que repenti-
 „ namente fuéron acometidos por una de dichas águilas. Uno
 „ de ellos, de solo 4 años, no conociendo el peligro quiso de-
 „ fenderse; pero el terrible animal lo sujetó en sus garras y
 „ lo llevó al nido. Apénas vió el padre esta desgracia, ob-
 „ servando el parage á donde se retiró con su presa el ave de
 „ rapiña, llamó alguna gente que le ayudase á buscar á su hi-
 „ jo. Lo encontró en efecto; pero en qué estado lastimoso!
 „ despedazado todo su cuerpo por dos aguiluchos, que tam-
 „ bien le habian arrancado los ojos. Tuvó únicamente el triste
 „ consuelo de recoger sus restos, y darles sepultura.“

Paris 7 de Octubre.

Habiendo Mr. Thevenard hecho dimision del Ministerio de la Marina y de las Colonias, ha nombrado el Rey para reem-
 pla-

plazarle á Mr. Bertrand de Molleville, quien prestó el 4 de este mes el juramento en manos de S. M.

Lisboa 11 de Octubre.

Los Ministros Extranjeros y toda la Corte concurrieron el dia 7 á cumplimentar á S. M. y Personas Reales con motivo del cumpleaños de la Sra. Infanta de Portugal Doña Maria Ana Francisca, hermana de la Reyna. El mismo dia vinieron S. M. y AA. del sitio de Queluz al Palacio de Ajuda para asistir al casamiento del Duque de Cadaval con la hija del Duque de Luxemburgo, que se celebró con grande solemnidad en la Real Capilla. Por la noche concurrieron todas las Personas Reales á una ópera que se representó en el teatro del mismo Palacio.

Vergara 9 de Octubre.

Esta Real Sociedad Vascongada propone para las juntas generales del año de 1792 los premios siguientes:

1.º Se proroga el de 10 doblones y patente de Socio benemérito abonado, para la Memoria que presente los mejores medios de ajuste entre el ferron y sus oficiales para que estos tengan interes en la economía del carbon y vena, sin perjuicio de la buena calidad y cantidad del hierro; pues aunque este premio se dió á la Memoria del epigrafe *Irurac bat*, quiso su autor que se prorogase para ilustrar quanto se pueda este punto tan importante á la economía de este ramo de industria. 2.º Patente de Socio benemérito abonado, y 15 doblones cedidos por el expresado Doct. D. Pedro Diaz Valdés, á quien mejor demuestre las utilidades que resultan á la agricultura de la reunion de tierras de labor en pedazos grandes, como disposicion previa al cerramiento de heredades, segun la Real órden de 15 de Junio de 1788, señalando una medida fixa, ó á lo ménos relativa á las circunstancias de cada Provincia, de la extension que deberá tener una heredad para que en ella logre el labrador todas las proporciones conducentes á su mejor aprovechamiento. Este premio no se ha adjudicado á la Memoria que se recibió con el epigrafe: *Pan y ropa, indispensable economía de la vida humana*, por haber-reunido su autor este asunto con el de los progresos que ha hecho la Nacion Española &c., pues debian venir separadas, como lo propuso la Sociedad. 3.º Patente de Socio

benemérito abonado, y 15 doblones cedidos por el referido D. Tomas Antonio Marien y Arrospide, que se ha contentado con una medalla de oro, al que mejor pruebe los perjuicios que se siguen al comprador del uso tolerado en algunos pueblos de vender ciertos efectos ó abastos á ojo, esto es sin peso ni medida, y pruebe tambien las ventajas que acarrearía al bien comun el venderlos sin arreglo á postura. 4.º Patente de Socio benemérito abonado, y una medalla con la divisa de la Sociedad, á quien mejor escriba la vida de qualquiera de los hombres ilustres en santidad, armas y ciencias de las tres Provincias Vascongadas, ciñéndose todo lo posible, para que pueda servir á un diccionario de esta clase, con el fin de ilustrar la historia del pais. El papel que mereciese el *accessit* será premiado con una medalla de plata. El Doct. D. Joseph de Iturriaga ha cedido igualmente los 15 doblones de su premio á disposicion de la Sociedad; pero como insinúa que se podrian emplear en hacer algunas excavaciones en la falda del monte de Angüeza, jurisdiccion de la Villa de Azpeitia, y en el término que llaman Arri-Icazteguieta, que quiere decir carbon de piedra, por si, como lo significa el nombre, se encuentra este mineral, se ha comisionado al mismo Socio para que emplee los 15 doblones en las excavaciones que propone. 5.º 15 doblones y una medalla con la divisa de la Sociedad y patente de Socio literato, á quien escriba mejor sobre el género y grado de educacion ó conocimientos que conviene proporcionar á los jóvenes de ámbos sexos y de todas clases para conseguir la mayor prosperidad de este Reyno. Todas las Memorias que aspiren á estos premios deberán estar en poder del Secretario de la Sociedad en Vergara en todo el mes de Mayo de 1792, y pasado este tiempo no serán admitidas al concurso.=Se previene que la Real Sociedad Vascongada solamente responderá de las certificaciones de estudios que se dieren firmadas por su Secretario de institucion, baxo la fórmula que tiene establecida en su Seminario, tanto para las clases de los Caballeros Seminaristas, como para los discípulos externos.

Palacios, en Castilla la vieja, 10 de Octubre.

El 30 de Setiembre á las 10 del dia apareció hácia el parage llamado la Peña un terrible nublado, y á las 11 y $\frac{1}{2}$ empezó á-
tro-

tronar, relampaguear y caer piedra con singular fuerza durante 3 horas seguidas: el tamaño de la piedra era vario, y el mayor fué como un huevo de paloma: siguióse una copiosa lluvia hasta las 5 y $\frac{1}{2}$ de la tarde, con tanta abundancia que no cabiendo el agua en las calles inundó las casas no solo en las bodegas y sótanos, sino tambien en las habitaciones, pues en muchas llegó hasta la altura de las camas; en otras sacó y se llevó el trigo de las cámaras y paneras. Fuéron grandísimos los estragos hechos en los campos, especialmente en las viñas, las quales han quedado absolutamente arruinadas, y sus frutos enterrados en las porciones de tierra que arrastró la inundacion y las que formó la piedra; esta por parages subió á la altura de dos varas: murió mucho ganado de todas especies, y muchísimas liebres, perdices y otra caza. El conflicto del pueblo fué sumo por temerse hubiese grandes desgracias en el vecindario; pero las acertadas providencias de su Alcalde ordinario D. Miguel Gonzalez Morales no solo libertáron á los que dentro de sus casas lloraban su ruina, sino á los que desamparados en el campo se daban por perdidos, enviando gente robusta y perita con caballerías para recogerlos; con lo qual acreditando su zelo y patriotismo consiguió precaver todo accidente en las personas, excepto algunas contusiones y heridas leves, irremediables en estos lastimosos casos.

Madrid 21 de Octubre.

S. M. se ha servido nombrar para la Dignidad de Capellan mayor de la Sta. Iglesia de Sigüenza á D. Fernando Antonio Diaz: para la de Tesorero de la Colegial de Birbiesca, Diócesis de Búrgos, á D. Juan Antonio de Urrutia, Canónigo de la misma: para una Canongía de la propia á D. Agustin Juan de Barcina, Racionero mas antiguo de ella: para otra de la Sta. Iglesia de Sevilla á D. Juan Romero de Mendoza, Medio Racionero de la misma: para esta Media Racion á D. Christóbal Ruiz de Salcedo: para una Racion patrimonial de la Catedral de Tarazona á D. Custodio Lexalde; y para la Media Racion tambien patrimonial que este obtenia en la misma, al Doct. D. Lorenzo Ruiz.

En la Compañía Italiana de Reales Guardias de Corps ha conferido el Rey un empleo de Brigadier al Subbrigadier Don Carlos Pusterla: otro de Cadete de número al supernume-

rario D. Vicente Bustamante; y el de supernumerario al Guardia de Corps D. Mariano Marin.

El Rey se ha servido de dirigir el Decreto siguiente al Sr. Conde de Lerena , y asimismo ha comunicado S. M. la resolucion que en él se contiene á los Consejos segun costumbre para su inteligencia.

„He visto lo que me habeis representado sobre la penosa enfermedad que estais padeciendo , lo dilatada que puede ser vuestra convalecencia , y la necesidad en que os veis de exponérmelo , y pedirme que nombre una persona de autoridad, instruccion y manejo en los ramos de vuestro Ministerio , la qual facilite su expedicion , evitando atrasos y perjuicios, por cuyo medio cesaria en vos todo escrúpulo , y la natural inquietud con que vivis por esta causa. Con esta consideracion, y por constarme la certeza de los hechos que me habeis expuesto , vuestra laboriosidad , y vuestro zelo á mi servicio, he tenido por conveniente acceder á vuestra súplica ; habilitando , como habilito , á D. Diego de Gardoqui , de mi Consejo de Indias , y Director de Comercio , para que por vuestra citada enfermedad , ó por ausencia vuestra , pueda hacerme presente el Despacho que le sea entregado, encargado, ó dirigido por vos , y os le devuelva con mis resoluciones , á fin de que por las respectivas Secretarías de vuestro cargo se extiendan y comuniquen las órdenes que de ellas resulten ; y para que pueda firmarlas Gardoqui , anteponiendo á su firma la causa por que lo hace : y en la misma forma qualesquiera otras órdenes que vos tuviereis por convenientes á mi Real servicio ; pues es mi voluntad que residan en vos y continuen las mismas facultades que el Rey mi padre , que santa gloria haya , se dignó concederos , y os tengo confirmadas. Sin embargo de esta habilitacion , seguirá Gardoqui en el desempeño de su actual empleo, sin hacer novedad , juntamente con la comision que ahora le confiero ; y para lo que pueda ofrecerse en el Despacho , y no aventurar el acierto , conferenciará de los asuntos que lo merezcan , y lo estime conveniente , con las personas que le indicareis y previniereis. Tendreislo entendido para su cumplimiento , y lo comunicareis á quienes corresponda. = En S. Lorenzo á 16 de Octubre de 1791. = Al Conde de Lerena. “

El 26 de Setiembre próximo pasado falleció en esta Corte de edad de 64 años el Sr. D. Diego Manuel Henriquez Santos Bullon, Colegial mayor de S. Salvador de Oviedo de la Universidad de Salamanca, Caballero pensionado de la Real distinguida Orden Española de Carlos III, Canónigo Dignidad de Chantre de la Sta. Iglesia de Leon, y Consejero Decano del Supremo de la General Inquisicion; en cuyo destino y en el del Tribunal de Navarra sirvió á S. M. mas de 38 años.

Los subscriptores á la Historia Eclesiástica general, ó siglos del Christianismo, del Abate Ducreux, traducida con notas y aumento del presente siglo hasta el actual pontificado de N. S. P. Pio VI, acudirán á recoger el tomo XI, y adelantar al mismo tiempo el importe del XII, en las Librerías de Escribano, calle de las Carretas, y de Esparza, puerta del Sol; para los que no hayan suscrito se hallará de venta con los 10 tomos anteriores en las mismas Librerías á 15 rs. en papel, 16 á la rústica &c. Este tomo comprehende la continuacion del siglo XVII, en que se trata de las contestaciones acerca de lo contenido en el libro de Jansenio, Obispo de Ipres: del negocio del formulario hasta la paz de Clemente IX: del de la regalia: de la historia del Quietismo, su origen, progresos y condenacion: de las personas ilustres por sus virtudes: de las nuevas Congregaciones: nuevas reformas, y diferentes establecimientos de piedad: del estado de las ciencias y de las letras en el siglo XVII, considerado con relacion al estudio y á la defensa de la Religion: de los escritores eclesiásticos: de las costumbres, usos y disciplina de este siglo; finalmente un epílogo de toda la obra, con la cronología de los Concilios, Papas, Patriarcas, y sincronismo de los Soberanos &c.

Los subscriptores á la nueva impresion de la obra intitulada Librería de Jueces, que se publicó en la Gazeta número 31 del 19 de Abril de este año, y cuya subscripcion está ya cerrada, acudirán á la Librería de Llera, plazuela del Angel, á recoger los tomos 5.º y 6.º, y entregar el importe de los dos restantes, que se darán en el mes de Diciembre próximo.

Instituciones del Derecho Eclesiástico, de Carlos Sebastian Bernardi, Catedrático de la misma facultad en la Real Universidad de Turin, y Consultor de S. M. Sarda por lo tocante á Sagrados Cánones: obra póstuma, dividida en dos partes; traducida é ilustrada con notas por el Dr. D. Joachín Antonio del Camino, Presbítero, Catedrático de Concilios Generales y Nacionales por S. M. en la Universidad de Sancti Spiritus de Oñate. Basta el nombre del autor para la recomendacion de este escrito: los de este célebre profesor sobre el Decreto de Graciano y Decretales de Gregorio IX tan aplaudidos en la Europa literaria, son acaso los mas correctos y pro-

profundos que han salido en la Jurisprudencia Eclesiástica; pero se excedió á sí mismo en esta última produccion que ahora se ofrece al público, y le costó ella sola mas trabajo y meditacion que los muchos volúmenes que ántes habia dado á luz segun lo confiesa en su proemio. El Supremo Consejo de Castilla, que tanto mira á la rectificacion de estudios, conoció bien el grande mérito y utilidad de esta obra quando la propuso por modelo á las Universidades para la formacion de la juventud en la carrera de la Disciplina Eclesiástica; y á la verdad la crítica, la solidez, y el método y eleccion que se notan en ella hacen desear que su uso y lectura se extiendan, especialmente entre los profesores jóvenes y todos los Eclesiásticos. Penetrado pues el traductor de estas consideraciones, y del buen gusto que inspira la presente obra, ha creido hacer un servicio al público en darla á luz en castellano, habiéndola ilustrado para mayor utilidad con muchas notas en que no dexan de ocupar bastante lugar las leyes del Reyno concernientes á la Disciplina Eclesiástica: dos tomos en 4.^o, que se hallarán en la Librería de Aguilera, calle de Atocha, frente á las Beatas de S. Joseph.

Descripcion general de Europa, y particular de sus Estados y Cortes, con la cronología de los Papas, Emperadores, Soberanos y Xefes de las Repúblicas desde su establecimiento; referéncia curiosa del origen de muchas cosas, sucesos extraordinarios, con otras noticias dignas de memoria: su autor D. Pasqual Ramon Gutierrez de la Hacera, Abogado de los Reales Consejos. En esta obra se da una noticia compendiada de todos los Reynos y Señoríos de Europa, y en particular de los pueblos mas notables de España, su situacion, estado, fundacion, reconquista del poder de los Sarracenos, frutos, rios, montes, y otras curiosidades geográficas: dos tomos en 8.^o mayor. Se hallarán en la Librería de Bravo, calle de las Carretas, frente á la de Majaderitos.

Epítome de la lengua Latina para aprender con suma brevedad á componer y traducir el latin sin necesidad de otro libro; con un método fácil para saber muy pronto los géneros y pretéritos: su autor D. Ignacio del Campo; corregido por órden del Consejo por D. Alfonso Gomez Zapata. Véndese á 2 rs. y medio en la Imprenta de la calle del Espejo.

Quarto quaderno de la coleccion de modelos de estatuas antiguas que posee la Real Academia de las tres Nobles Artes de Madrid. Contiene el Mercurio, el Apolo joven, un Baco, una Leda, el Fauno del cabrito, y otro Fauno. Los subscriptores acudirán á recogerlo en la Librería de Barco, carrera de S. Gerónimo, en donde se admiten las subscripciones al precio acostumbrado de 6 rs. por cada quaderno de seis estampas. En la misma, y en la de Luna, red de S. Luis, se venden tambien sueltos á 8 rs.